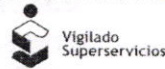




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 04

DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018

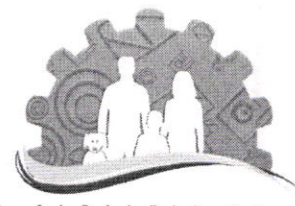
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 DEL 18 DE JULIO DE 2016 y No. 06 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 REFERENTE A LA ADOPCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “

La Junta Directiva de SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal b del artículo 8º del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reformaron los estatutos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.” protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 271 de 2003 y el Artículo 8º **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, literal b, de los Estatutos de SERVICIUDAD E.S.P., una de sus funciones es: *“Establecer las tarifas de los Servicios Públicos domiciliarios que presta la empresa, conforme a la ley”*.
- b. Que de acuerdo al párrafo 2 del artículo 8º de los Estatutos de SERVICIUDAD E.S.P., es función de la Junta Directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.
- c. Que mediante Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- d. Que mediante Resolución CRA 735 del 9 de diciembre de 2015, se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014.
- e. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016, la Junta Directiva de SERVICIUDAD E.S.P. en su papel de Entidad Tarifaria Local, adoptó la nueva estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado para el municipio de Dosquebradas la cual empezó a regir a partir del mes de julio de 2016.

H





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



- f. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de diciembre de 2017 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016.
- g. Que por medio de los artículos 10, 18 y 19 de la Resolución CRA 783 de 2016, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico permite la modificación directa de los costos particulares de energía eléctrica por la entrada en operación de un nuevo activo y la modificación de los costos medios de tasas ambientales por modificación de las tarifas mínimas o cargas contaminantes determinadas por la Autoridad Ambiental.
- h. Que desde el mes de Julio de 2018 ha entrada en operación la Etapa 1 del Tanque La Giralda 3, la cual ha generado un incremento en los costos de energía eléctrica de distribución.
- i. Que por medio de las facturas No. 773, 12 y 40 del año 2017, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, ha modificado las tarifas mínimas y cargas contaminantes de los afluentes y efluentes del municipio de Dosquebradas.
- j. Que con el fin de preservar la suficiencia financiera de que trata el numeral 4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar las modificaciones de los Costos de Referencia respectivos, los cuales son: Costo Medio de Operación – CMO del Servicio de Acueducto, Costo Medio de Tasas Ambientales – CMT del Servicio de Acueducto y Costo Medio de Tasas Ambientales – CMT del Servicio de Alcantarillado.

Por lo anteriormente expuesto,

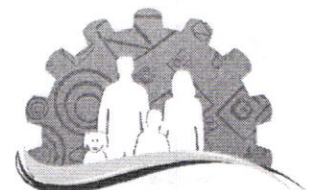
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de diciembre de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la nueva tarifa para los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de SERVICIUDAD E.S.P., la cual se calculó dando aplicación a la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 735 de 2015, CRA 783 de 2016 y CRA 810 de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

SERVICIO	CMA (\$/Susc.-mes)	CMO (\$/m3)	CMI (\$/m3)	CMT (\$/m3)
Acueducto	\$4.589,62	\$618,61	\$723,08	\$6,44
Alcantarillado	\$2.587,01	\$195,62	\$647,58	\$47,43

Valores en \$ de diciembre de 2014 a excepción del CMT que se encuentra en \$ de diciembre de 2017.





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



SERVICIO	CMA (\$/Susc.-mes)	CMO (\$/m3)	CMI (\$/m3)	CMT (\$/m3)
Acueducto	\$5.465,85	\$736,71	\$861,13	\$6,44
Alcantarillado	\$3.080,91	\$232,96	\$771,21	\$47,43

Valores en \$ corrientes del mes de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, estos costos se actualizarán cada vez que se presente una acumulación mínima del 3% en el Índice de Precios al Consumidor – IPC, según información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La actualización del Costo Medio de Tasas Ambientales – CMT para ambos servicios, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Resolución CRA 688 de 2014 modificados y adicionados por los artículos 20 y 21 de la Resolución CRA 735 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución CRA 783 de 2016, la copia del documento técnico de modificación con sus respectivos anexos y la copia del presente acto administrativo, serán enviados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para sus funciones de inspección, control, vigilancia y regulación. Por su parte, estas tarifas se socializarán con los vocales de control y usuarios de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Dosquebradas, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Presidente

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Secretario





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



SERVICIUDAD

ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP

